

## PLAZO SOLICITUDES DESDE LAS 09:00 H DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

### OBJETIVO

Ayudas destinadas a empresas que sufrieron daños materiales en naves, locales o espacios vinculados a su actividad económica, con el objetivo de **reactivar la economía y mantener el empleo en las zonas afectadas**.

### PROGRAMAS

#### PROGRAMA I - Empresas INDUSTRIALES

Se incluyen las empresas del Grupo de actividades C «Industria Manufacturera» (códigos CNAE del 10 a 33) de conformidad con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Las ayudas del Programa I se tramitarán a través de expedientes administrativos con **código INDANA**.

#### PROGRAMA II - Empresas COMERCIALES, TURÍSTICAS, DE SERVICIOS Y OTROS TIPOS DE ACTIVIDAD

Se incluyen las empresas que desarrollan actividades en los grupos del CNAE 2009 no incluidos en el Programa I.

Las ayudas del Programa II se tramitarán a través de expedientes administrativos con **código CODANA**.

### BENEFICIARIOS/AS

1.-**Personas jurídicas** que se dediquen a una actividad económica, con independencia del número de personas trabajadoras contratadas.

2.-**Personas físicas incluidas en el RETA o en una mutualidad de previsión social**, que tengan al menos 1 persona contratada a fecha 28 de octubre de 2024.

3.-**Agrupaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes u otro tipo de unidad** sin personalidad jurídica propia que se dediquen a una actividad económica.

### REQUISITOS

**Empresas activas el 28 de octubre de 2024** de cualquier sector que haya sufrido daños.

#### Más información Aquí

- [Tramitación telemática](#) <<<
- [Guía para la tramitación](#) <<<
- [Listado localidades afectadas](#) <<<

DECRETO 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana. <<<

DECRETO 178/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana <<<

### AYUDA

Régimen de **concesión directa por riguroso orden de entrada** de las solicitudes en cada programa.

El **importe MÍNIMO de la ayuda será de 5.000 euros** por empresa.

Este importe **se incrementará en 1.000 euros adicionales por cada persona trabajadora** que la solicitante tenga contratada por cuenta ajena el 28 de octubre de 2024, con los **importes MÁXIMOS** siguientes:

- **Programa I:** hasta un **máximo de 30.000 euros** por empresa beneficiaria.
- **Programa II:** hasta un **máximo de 15.000 euros** por empresa beneficiaria.

Estas ayudas **son compatibles con otras ayudas públicas e indemnizaciones hasta el límite del valor del daño producido**.

**Obligación** de mantener la actividad hasta el **30 de junio de 2025**.

### TENER EN CUENTA

Antes de entrar en el trámite de presentación de solicitud es importante **tener localizados los siguientes datos**:

- 1 - CNAE de la empresa que solicita la ayuda.
- 2 - Si han solicitado o recibido otras ayudas con motivo de los daños ocasionados por la DANA.
3. - Número de trabajadores/as de la empresa solicitante a 28/10/2024.

Además, antes de entrar en el trámite de presentación de solicitud **se mostrará un aviso como el siguiente en el que se indicará que:**

- 1 - Se deberá tener de alta una cuenta bancaria en el aplicativo PROPER.
- 2.- En caso de presentar la solicitud en nombre de otra persona, la representación tiene que estar acreditada.

### CONSULTAS

CONSULTAS relacionadas con el CONTENIDO de estas ayudas deben enviarse a:

- Las relativas al **PROGRAMA I:** [dana\\_industria@gva.es](mailto:dana_industria@gva.es)
- Las relativas al **PROGRAMA II:** [dana\\_comercio@gva.es](mailto:dana_comercio@gva.es)